MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

EVALUACION DE OFERTAS

REFERENCIA: *LICITACIÓN POR* C.D: Nº 08- 2.018- CONSTRUCCION DE CAMINOS VECINALES EN LAS COMPAÑIAS URUNDE´Y Y PINDOTY DE MARIA ANTONIA.-

En la Ciudad de María Antonia Departamento de Paraguarí, a los 08 días del mes de agosto siendo las 11:00 se reúnen el comité evaluador, para el análisis detallado de la oferta del llamado de referencia, del mismo participo 1 oferente: **Empresa MARIAS GROUP S.A. RUC: 80099836-7**: por lo que se procede a la evaluación técnica económica y legal de las mismas.

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Empresa MARIAS GROUP S.A. RUC: 80099836-7	**Cumple**	**No cumple**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	Cumple	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	Cumple	

Documentos legales	Cumple	No Cumple
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: *un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.**	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº: 5676/16

Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	
F) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente;	Cumple	
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto	Cumple	
Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Cumple	
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales.		
Certificado del M.I.C (CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL). ORIGINAL		No Cumple

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección II, 7.		
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Cumple	
ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.		No cumple
iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.	Cumple	
iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]		

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA

INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley N°: 5676/16

G) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.		
Declaración Jurada simple (con membrete de la empresa) que cumplirá íntegramente lo indicado en la Sección V, Programa Suministros.		No Cumple
H) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	Cumple	
• Copia de Patente Comercial		No cumple
• Certificado de Cumplimiento Tributario Art. 194 inciso c) de la Ley 125/91		No cumple
• Balance Gen eral de los ejercicios 2013, 2014 y 2015.		No cumple
• Contratos de provisión de maquinarias.	Cumple	

Se procede a ordenar las carpetas forma ascendentes de menor a mayor valor de la oferta,

Empresa MARIAS GROUP S.A. RUC: 80099836-7, entregando su oferta en G. 40.000.000.- (Guaraníes, cuarenta millones).

De la evaluación se expone el siguiente cuadro por lo expuesto:

Atendiendo el tipo de llamado se prevé la cantidad de tres oferentes para la adjudicación, según la Ley 2051/03, y debido a necesidad urgente de contar con la culminación de la obra citada más arriba y el tiempo que lleva el proceso de anular y reiniciar un llamado ya que de volver a cargar será a lo mejor de nuevo la única empresa en presentarse, y por lo expuestos se recomienda la adjudicación al único oferente en base a la Ley 2051/03 que en su artículo 34 inciso c), menciona los siguiente: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; *Por lo expuesto: se recomienda la adjudicación a la* **Empresa MARIAS GROUP S.A. RUC: 80099836-7**, *por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado, salvo mejor parecer.*

No habiendo otro punto que tratar se concluye la presente acta de evaluación de ofertas siendo las once y treinta horas con las firmas de los representantes del comité evaluador de la municipalidad.